



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

A stylized globe showing the continents of North and South America, centered on the Atlantic Ocean. The globe is surrounded by two intersecting orbital rings, one horizontal and one vertical, creating a 3D effect. The entire graphic is rendered in a light gray color.

***LOS PLANES REGULADORES EN COSTA RICA:
CANTONALES Y COSTEROS***

**SERIE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: N° 2
2003**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

***LOS PLANES REGULADORES EN COSTA RICA:
CANTONALES Y COSTEROS***

***ELABORADO POR:
MARIBEL PEREZ PELAEZ Y RONULFO ALVARADO SALAS***

**SERIE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: N° 2
2003**

INDICE

	PAGINA #
PRESENTACIÓN	1
IDEAS SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2
• ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2
• PLANES REGULADORES	2
• PLANES REGULADORES Y PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES	4
• ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	5
• BENEFICIOS DEL PLAN REGULADOR	5
MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES CANTONALES	6
MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS	8
ENCARGADOS MUNICIPALES DE LOS PLANES REGULADORES	14

PRESENTACIÓN

Una de las principales competencias que poseen las municipalidades está referida a la planificación y control del desarrollo urbano dentro de los límites jurisdiccionales de su territorio.

El plan regulador ha sido el principal instrumento técnico y jurídico de que disponen las municipalidades para ejercer aquella competencia. Idealmente, toda municipalidad debería poseer su propio plan regulador; también, idealmente, estos deberían elaborarse teniendo en cuenta un marco regional y nacional que le sirva de referencia.

Estamos lejos de haber hecho un buen uso de los instrumentos que suministra la ley para la planificación urbana. Con frecuencia se critica las deficiencias de la ley en esta materia; no obstante, las mayores deficiencias probablemente provienen del ámbito político, administrativo y hasta cultural. El sentido de la previsión y de la planificación no ha sido uno de los puntos fuertes de la cultura del costarricense.

Mal haríamos entonces en imputarles a las municipalidades falta de planificación en un sentido abstracto y descontextualizado. Las municipalidades, como representantes populares de los vecinos de un cantón, llegan en este aspecto hasta donde éstos deseen llegar. Es indispensable comprender que un plan regulador, más que un instrumento técnico y jurídico, es un instrumento político en el buen sentido de la palabra. Por medio de él se da un pacto entre la comunidad y el gobierno local sobre la forma en que se desea ordenar el territorio cantonal. Pero eso implica una participación activa, consciente y responsable del vecino en los asuntos de su territorio, cosa que aún no se ha logrado y que está aún en el ámbito de la aspiración, lo que indica que debe de trabajarse en este aspecto con más dedicación y esfuerzo de los que se han acometido hasta ahora.

Teniendo en consideración lo anterior, el presente documento muestra los planes reguladores cantonales y costeros vigentes y en proceso a fines del 2002. Se observa que, en cuanto a la cantidad de los planes cantonales vigentes, no llegan éstos a la mitad de municipalidades existentes.

Sin embargo, no puede verse esa situación en forma estática, en virtud de que existen importantes programas e iniciativas en marcha que se mueven hacia una mayor planificación urbana, en especial en el ámbito de la Gran Área Metropolitana, G.A.M., donde se ha considerado que se da la mayor prioridad de establecer planes reguladores. En otro documento complementario se dará cuenta de esos programas e iniciativas.

IFAM

IDEAS SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Es un concepto mayor que la planificación urbana. Esta es una forma parcial de ordenamiento territorial.
- El ordenamiento territorial comprende la utilización de un conjunto de regulaciones que restringen el uso de determinadas áreas del territorio a ciertas alternativas explícitamente definidas.
- En consecuencia, demanda la imposición de restricciones a los propietarios de la tierra y los bienes inmuebles, para efectuar cambios en el uso del suelo en una zona urbana o rural, basado en los impactos que la misma causaría en sus vecinos o en los recursos naturales básicos de la nación (cuencas hidrográficas, bosques primarios, acuíferos, manglares, recursos costeros).
- Si se tienen significativos impactos negativos para la salud y tranquilidad de las personas, que impliquen altos riesgos naturales o daños a los sistemas naturales, pueden hacer necesario cambiar los usos del suelo actuales.
- Eso hace que en ocasiones sea necesario invertir en compra de tierras o compensar a los propietarios.
- Las escalas del ordenamiento territorial puede ser el nivel nacional, el regional o el cantonal.
- Sus temáticas son diversas, entre ellas están: manejo de tierras, planificación física, análisis económico de las realidades espaciales, planificación ambiental y diseño urbano.

PLANES REGULADORES

De acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, reformada por ley N° 4574 del 4 de mayo de 1970, 4971 del 29 de abril de 1972, 6575 del 27 de abril de 1981, 6595 del 6 de agosto de 1981, 7015 del 22 de julio de 1985 y 7495 del 3 de mayo de 1995.

En el Artículo 1. del Capítulo Preliminar define lo siguiente: "Plan Regulador , es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas" .

Asimismo, la Sección Segunda, Capítulo Primero, se refiere a los Planes Reguladores.

Artículo 15. Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

Artículo 16. De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

- a) La política de desarrollo, con enunciación de los principios y normas en que se fundamenta, los objetivos que plantean las necesidades y el crecimiento del área a planificar;
- b) El estudio de la población, que incluirá proyecciones hacia el futuro crecimiento demográfico, su distribución y normas recomendables sobre densidad;
- c) El uso de la tierra que muestre la situación y distribución de terrenos respecto a vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente;
- d) El estudio de la circulación, por medio del cual se señale, en forma general, la localización de las vías públicas principales y de las rutas y terminales del transporte;
- e) Los servicios comunales, para indicar ubicación y tamaño de las áreas requeridas para escuelas, colegios, parques, campos de juego, unidades sanitarias, hospitales, bibliotecas, museos, mercados públicos y cualquier otro similar;
- f) Los servicios públicos, con análisis y ubicación en forma general, de los sistemas e instalaciones principales de cañerías, alcantarillados sanitarios y pluviales, recolección, disposición de basuras, y cualquier otro de análoga importancia; y
- g) La vivienda y renovación urbana con exposición de las necesidades y objetivos en vivienda, y referencia a las áreas que deben ser sometidas a conservación, rehabilitación y remodelamiento.

Artículo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

- 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesarias con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

- 2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;
- 3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y
- 4) Publicar en “La Gaceta” el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.

Artículo 18. La Dirección de Urbanismo podrá negar la aprobación de partes del plan o sus reglamentos, respaldada en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o regional.

De no acogerse los reparos hechos por la Municipalidad, quedará en suspenso sólo la parte objetada, sin perjuicio de que la corporación inconforme haga usos de los recursos establecidos en el artículo 13 o se avenga a someter la controversia a la decisión de la comisión conciliadora que las partes convengan constituir para el caso.

PLANES REGULADORES Y PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES

- Hoy día se destaca la importancia de planes estratégicos que sirvan de base para diseñar posteriormente regulaciones más específicas, por ejemplo, mediante planes reguladores que complementen aquellos.
- Un plan estratégico es aquel que define las políticas y condiciones para lograr un desarrollo de una ciudad o de una región tomando en cuenta el largo plazo y la influencia de la economía regional, nacional e internacional.
- De esta manera el propósito de un plan estratégico es definir cuáles con las verdaderas ventajas comparativas de la ciudad o región en un mundo globalizado y cómo compatibilizar y hacer avanzar estas con la necesidad de brindar calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal a los habitantes del territorio.
- Palabras claves: largo plazo, visión macro, influencia del contexto, ventajas comparativas, flexibilidad y dinamismo.
- Lo esencial está en los valores comparativos como parámetros y no en los absolutos que no reflejan más que un número y en las interrelaciones, internas y externas.
- En vista de que la realidad es un fenómeno dinámico difícil de predecir con exactitud, lo normal es manejar diferentes escenarios.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

- **Determinar las ventajas comparativas de la ciudad o región:** en primer lugar, con base en la localización espacial con respecto a aglomeraciones más grandes y puntos de entrada a redes de transporte (aeropuertos, carreteras principales, puertos), lo que determina en gran parte los “mercados de exportación potenciales” para las actividades productivas de la ciudad.
- **Características físicas de la región:** disponibilidad de recursos naturales, cantidad y calidad, uso actual y potencial, disponibilidad y posibilidades para un uso más intenso pero sostenible.
- **Características del recurso humano:** posibilidades de mejorarlo en el corto y largo plazo.
- **Viejas y nuevas actividades:** una vez definidas las ventajas comparativas y los obstáculos para su desarrollo razonable hay que determinar que viejas y nuevas actividades pudieran resultar estratégicas para el desarrollo de la ciudad o región.
- **Estímulos o restricciones:** posteriormente hay que decidir que estímulos y/o restricciones deben plantearse a diferentes actividades que quieran instalarse en el cantón.
- **Instrumentos de la planificación:** regulaciones, inversiones en infraestructura y los incentivos /disuasivos (impuestos, subsidios).

BENEFICIOS DEL PLAN REGULADOR

- Permite un mejor control por parte de las autoridades locales del territorio del cantón.
- Crea zonificación que disminuye los impactos negativos de muchas actividades.
- Permite un mejor equilibrio entre los intereses privados y los de comunidad.
- Provee seguridad jurídica y confianza al inversionista.
- Relación armónica entre los diversos usos de la tierra.
- Conveniente acceso de las propiedades a las vías públicas.
- División adecuada de los terrenos.
- Reservas de espacios para uso público.
- Rehabilitación de áreas y prevención de su deterioro.
- Seguridad, ornato y salubridad en las construcciones

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES CANTONALES

	CANTÓN	DISTRITO	PUBLICACIÓN GACETA	MODIFICACIÓN GACETA
SAN JOSÉ				
1	San José	Todos	# 17 del 24-01-95	A #18 L.G# 27-01-97
2	Goicoechea	Todos	A.23 #65 del 31-3-2000	
3	Montes de Oca	Parcial	10/04/72	
4	Santa Ana	Todos	#174 del 19-04-91	
5	Moravia	Todos	#162 del 24-08-2000	
6	Curridabat	Todos	#190 del 08-10-91	
7	Mora	Todos	#205 del 27-10-93	
8	Coronado	Todos	#78 del 23-4-98	
9	Pérez Zeledón	San Isidro	#070 del 09-04-84	#241 del 11-12-98
ALAJUELA				
10	Alajuela	Excepto San Rafael	#063 del 30-03-94	#18 del 20-05-98
11	San Carlos	Ciudad Quesada	#081 del 21-01-82	
CARTAGO				
12	Cartago		#076 del 24-04-75	#190 del 08-10-90
13	Oreamuno	Primero	#202 del 23-10-91	#178 del 13-09-99
14	La Unión*		#177 del 14-09-92	
HEREDIA				
15	Belén	Todos		A. #4 LG.#9 del 28-01-97
16	Sarapiquí	La Virgen	24/04/80	
PUNTARENAS				
17	Puntarenas	Zonificación Industrial	#207 del 01-11-88	
		Jicaral-Lepanto-Manzanillo	#240 del 15-12-81	
18	Buenos Aires	Segundo	#070 del 09-04-84	#241 del 11-12-98
19	Corredores	Ciudad Neilly	#226 del 24-12-82	
20	Osa	Primero	A. #25 LG.90 13-05-97	
		Coronado- Río Tinoco	#045 del 02-03-84	
21	Coto Brus	San Vito	#231 del 02-12-81	
22	Golfito	Primero	#237 del 10-12-92	
23	Parrita	Todos	A.#24 LG.89 12-05-97	
24	Aguirre	Quepos	#116 del 18-06-02	

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES CANTONALES

	CANTÓN	DISTRITO	PUBLICACIÓN GACETA	MODIFICACIÓN GACETA
GUANACASTE				
25	Liberia	Primero	#202 del 21-11-83	
26	Tilarán	Primero	#207 del 20-10-88	
27	Cañas	Todo	11/01/80	
28	Nicoya	Primero	#018 del 26-01-83	
29	Santa Cruz	Primero	#029 del 10-02-83	
			#032 del 13-02-95	
		Villarreal	#214 del 11-11-83	
LIMÓN				
30	Limón	Primero	#67 del 17-04-93	
31	Pococí	Guápiles	08/07/82	#109 del 07-06-99

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES CANTONALES

PENDIENTES	CANTÓN	DISTRITO	PUBLICACIÓN GACETA	MODIFICACIÓN GACETA
TOTAL16				
1-	Santo Domingo	Todos	Revisión INVU	
2-	Cañas	Todos	Revisión INVU	
3-	Escazú	Todos	Revisión INVU	
4-	Alajuela	Todos excepto Sarapiquí	Actualización INVU	
5-	Parrita	Todos	Actualización INVU	
PENDIENTE ELABORACIÓN EMPRESA PRIVADA				
6-	San Isidro de Heredia			
7-	Santa Bárbara			
8-	Flores			
9-	Acosta			
10-	Montes de Oca Actualización			
11-	Nicoya Actualización			
12-	Valverde Vega			
13-	Palmares			
14-	San Ramón			
15-	Esparza			
16-	Alajuelita			

Fuente: Información elaborada por la Sección de Investigación y Desarrollo del IFAM con los datos aportados por el Instituto Costarricense de Turismo, ICT y el Departamento de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, INVU. 2002

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS

# PLANES	CANTON	PLAYAS
TOTAL 138		
9	La Cruz	1-Jobo y las Nubes 2-Cuajiniquil 3-Puerto Soley 4-Coyotera 5-Rajada 6-Copal y Papaturre (Parcial) 7-Escondida (No turística) 8-Toyosa (Turísticas) 9-La Rajada o Las Nubes (Modific. Y Actual.)
8	Carrillo	1-Azul 2-Ocotál 3-Gringo 4-Hermosa 5-Bahía Azul 6-Del Coco 7-Matapalo y Blanca 8-Punta Rueda hasta las Playitas
24	Santa Cruz	1-Negra (Parcial) 2-Junquillal 3-Real y Roble 4-Tamarindo 5-Rayo y Punta Rayo 6-Grande 7-Penca 8-Brasilito 9-Blanca y Arbolito 10-Potrero (Quebrada Brasilar) 11-Puerto Viejo (Conchal)

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS

# PLANES	CANTON	PLAYAS
		12-Zapotal
		13-Junquillal Norte
		14-Prieta
		15-Zapotillal
		16-Roble
		17-Playa Grande y Ventanas
		18-Lagarto y Socorro
		19-Pleito
		20-Pitahaya
		21-Concavas
		22-San Juanillo
		23-Nombre de Jesús-Zapotillal
		24-Playa Azul
7	Nicoya	1-Sámara
		2-Guiones (Sur)
		3-Punta Sámara-Buena Vista
		4-Punta Indio
		5-Nosara
		6-Guiones (Norte)
		7-Acantilados Punta Sámara
2	Hojancha	1-Puerto Carrillo (Parcial)
		2-Acantilados Punta Islita (No Turístico)
8	Nadanyure	1-Punta Coyote
		2-Puerto Coyote
		3-Bejuco (Norte)
		4-San Miguel-Coyote
		5-Pencal, Caleta y Punta Coyote (No Turístico)
		6-Parcial Islita (Turístico)
		7-Parcial Acantilado Este (No Turístico)
		8-Corozalito y Acantilados Sector Norte
2	Liberia	1-Sector Sur Playa Cabuyal (Turístico)
		2-Sector Sur Manglar Cabuyal (No Turístico)

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS

# PLANES	CANTON	PLAYAS
22	Puntarenas	1-Punta Cuchillo
		2-Punta Morales
		3-Isla Jesucita
		4-Isla Cedros (Parcial)
		5-Pájaros
		6-Isla Caballo (Parcial)
		7-Blanquita (Punta Pozo)
		8-Manzanillo (Parcial)
		9-Anexo Punta Barrigona
		10-Carmen (Sector Sur-Este)
		11-Mal País
		12-Ballena de Osa (Verificar esta información)
		13-Manglar Gigante
	Cóbano	14-Hermosa de Ario
		15-Tambor
		16-Punta Barrigona
		17-Montezuma
		18-Peñon de Ario
		19-Carmen
		20-Santa Teresa
		21-Las Manchas
		22-Hermosa Norte
		1
3	Garabito	1-Hermosa
		2-Punta Conejo
		3-Bahía Herradura (Sector Norte)
6	Parrita	1-Palo Seco
		2-Bejuco-Esterillos Este
		3-Palma
		4-Isla Damas (Ampliación)
		5-Esterillos (Sectores A y B)
		6-Caletas (Esterillos Oeste)

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS

# PLANES	CANTON	PLAYAS
8	Aguirre	1-Barú
		2-Espadilla Norte (M. Antonio)
		3-Espadilla
		4-Matapalo (Parcial)
		5-Guapil
		6-Savegre, Matapalo
		7-Punta Quepos
		8-Playa Pará
22	Osa	1-Agujitas
		2-Hermosa de Uvita
		3-Caletas-San Josecito
		4-Ballena
		5-San Martín
		6-Rocas Amancio
		7-Quebrada Grande
		8-Piñuela
		9-Uvita
		10-Boca Coronado
		11-Puerto Nuevo
		12-Punta Dominical
		13-Pta. Achote-Hermosa (P)
		14-Bahía Drake
		15-Dominical (Ampliación)
		16-San Martín (II etapa-No turístico)
		17-Pta. San Josecito (Campanario)
		18-Las Caletas y Cocalito
		19-Dominical (Ampliación-Sector Sur)
		20-Punta San José
		21-Colorada
		22-Punta Ventanas

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS

# PLANES	CANTON	PLAYAS
12	Golfito	1-Puntarenitas
		2-Pavones
		3-Zancudo(Turístico)
		4-Pavones (Modific.Parcial-Queb. El Higo- El Macho)
		5-Sombrero (Parcial-Versión final)
		6-Banco
		7-Bahía Pavón (Entre Queb. Mangle y El Higo)
		8-Bahía Pavón (Sect.Río Claro)
		9-Platanares (Versión final)
		10-Pavones (Parcial -Puerto Pílon)
		11-Pavones (Parcial-Anexo Queb.El Macho)
		12-Pavones (Parcial-Quebrada Piña)
2	Pococí	1-Tortuguero
		2-Estero Parismina (Sector Este)
1	Talamanca	1-Cocles
1	Limón	1-Boca del Río Estrella (Turístico)

MUNICIPALIDADES CON PLANES REGULADORES COSTEROS

# PLANES PENDIENTES	CANTON	PLAYAS
Total 15		
1	Puntarenas	1-Playa Montezuma INVU
5	Osa	1-Punta Ventanas FZMT-171-02 Jta. Dir. ICT 2-Paya Pedregosa Not. Obs. FZMT-258-01 3-Playa Caletas ICT 4-Playa Ganado ICT 5-Playa Ballena Modificación y Ampliación
5	Santa Cruz	1-Playa Junquillal Modificación y ampliación Not.FZMT 231-01 ICT - INVU 2-Isla Plata Proceso de Lectura 3-Playa Frijolar Proceso de Lectura 4-Playa Tamarindo Ampliación y actualización 5-Playa Onda y Roble Ampliación
1	Carrillo	1-Punta Centinela ICT
1	Garabito	1-Playa Hermosa Modificación
1	Limón	1-Playa Cocles (Nuevo)
1	Aguirre	1-Playa Espadilla Modificación

Fuente: Información elaborada por la Sección de Investigación y Desarrollo del IFAM con los datos aportados por el Instituto Costarricense de Turismo, ICT y el Departamento de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, INVU. 2002.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE LOS PLANES REGULADORES

	CANTÓN	ENCARGADO	TELEFONO
SAN JOSÉ			
1	San José	Lic. Santos Saravia	223-46-55 /221-69-36 /222-00-21
2	Goicoechea	Arq. Lilliam Marín	224-15-19 /224-02-59
3	Montes de Oca	Ing. Víctor Montero	280-55-89 /280-60-34
4	Santa Ana	Ing. Soraya de Sousa	203-33-44 /282-35-92
5	Moravia	Técnico Carlos Eduardo López	235-88-39 / 235-89-85 ext 102 -103
6	Curridabat	Rodrigo Montero /Manuel Aguilar	272-08-34 /272-57-30
7	Mora	Topógrafo Ronald Garrido	249-10-50 /249-15-17
8	Coronado	Ing. Francisco Pérez	292-61-61 / 229-21-46
9	Pérez Zeledón	Ing. Arturo Alfaro	771-03-14 / 771-03-94
ALAJUELA			
10	Alajuela	Arq. Miguel Fernández	440-13-14- /
11	San Carlos	Arq. Erwin Castillo	460-69-79 / 460-15-29
CARTAGO			
12	Cartago	Ing. Cristian Solano /Arq. Juan Carlos Guzmán	552-80-58 / 551-10-57
13	Oreamuno	Ing. Luis Armando Campos	551-07-30
14	La Unión*	Ing. Mora Marín	279-51-36 /279-91-72
HEREDIA			
15	Belén	Arq. Luis Bogantes	293-59-44 / 293-13-16
16	Sarapiquí	Ing. Guido Ruiz	389-86-86 / 766-64-81
PUNTARENAS			
17	Puntarenas	Ing. José Chan	661-02-50 / 661-07-20
18	Buenos Aires	Fernando Villanueva	730-00-50 / /30 02-35
19	Corredores	Royé Flores	783-39-39 / 783-39-64
20	Osa	Yadira Arroyo / Nelson Jiménez	788-83-02 /788-84-02
21	Coto Brus	Joaquín Sánchez	773-13-28 / 773-33-73
22	Golfito	Alberto Díaz / Antonia Torres	775-00-80
23	Parrita	Topógrafo Jean Henry Venegas	779-92-31 /779-92-47
24	Aguirre	Beleida Castillo / Oscar Morales	777-00-71 / 777-12-75

FUNCIONARIOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE LOS PLANES REGULADORES

	CANTÓN	ENCARGADO	TELEFONO
GUANACASTE			
25	Liberia	Manuel Torres	666-01-69 / 666-17-66
26	Tilarán	Arq. Marco Antonio Porras	695- 50-51 / 695-62-40
27	Cañas	Rodolfo Sánchez	669-00-42
28	Nicoya	Luis Fernández Díaz	685-50-89 /685-55-16
29	Santa Cruz	Ing. Miguel Torres	680-19-97 / 680-01-01
LIMÓN			
30	Limón	Ing. Gerald Vargas Rojas	758-01-72 / 758-01-34
31	Pococí	Katia Vallejos	710-65-60 / 710-61-22

Fuente: Información elaborada en diciembre del 2002 por la Sección de Investigación y Desarrollo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM.